



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, marzo diez de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00534 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS
Demandado	GLORIA EMPERATRIZ ELENA GONZALEZ HIGUITA
Asunto	Se ordena el emplazamiento

Teniendo en cuenta que ya la parte actora dio cumplimiento al requerimiento que le hizo el Despacho, mediante providencia de febrero 26 de la presente anualidad, es por lo que se accede a lo solicitado, en consecuencia, se ordena el emplazamiento de la demandada GLORIA EMPERATRIZ ELENA GONZALEZ HIGUITA.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por el despacho efectuar el emplazamiento para notificación personal a la emplazada, como lo establece el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que reza:

“ARTICULO 10: Emplazamiento para notificación personal.

Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General de Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

En consecuencia, se ordena incluir en el registro nacional de personas emplazadas, a la demandada GLORIA EMPERATRIZ ELENA GONZALEZ HIGUITA.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO